

ESCRITURA PUBLICA DE : -----

CONSTITUCION .- DE LA

SOCIEDAD : -----

" HUERTOS UZHUPUD S. A. " .---

CAPITAL SOCIAL -----

----- ( \$ 25'000.000,00 ) ---

~~~~~

CONSTITUCION : --- En la ciudad de Cuenca, Provincia-

del Azuay, Republica del Ecuador, a cuatro de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y ocho, ante mi, doctor ---

Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de esta

cantón, comparecen : los señores CORNELIO VINTIMILLA

MURCI, por sus propios derechos y en su calidad de ---

Gerente y representante legal de "IMPORTADORA TOMERAN-

SA S. A." sociedad con domicilio en ésta ciudad, como con-

ta del nombramiento que se insertará para legitimar su

parecería ; GUILLERMO VAZQUEZ ASTUDILLO, casado ; POLI-

VIO VAZQUEZ ASTUDILLO, casado ; y SALVADOR PACHECO MO-

RA, casado ; todos los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces --

ante la ley, a quienes de conocerles doy fe; y, cumpli-

dos los requisitos legales previos, manifiestan que ele-

van a escritura pública el contenido de lo siguiente --

minuta : ----- SEÑOR NOTARIO : --- En -

el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase -

incorporar una en la que conste el contrato de constitu-

ción simultánea de una sociedad anónima que girará bajo

la denominación de " HUERTOS UZHUPUD S. A.", de confor-

1 - aidad con los estatutos y declaraciones siguientes : -

2 **TITULO UNO: --- DENOMINACION.- OBJETO.- DOMI-**

3 **CILIO Y PLAZO .-- A r t i c u l o P r i m e r o : ---**

4 Constituyese una sociedad anónima, de nacionalidad ecu-  
5 toriana, que se denominará " HUERTOS ULBUPUD S.A.", se

6 registré por las leyes del país y por los presentes esta-

7 tutes, y tendrá su domicilio social en el cantón Paute,

8 Provincia del Azuay, con facultad para establecer sucur-

9 sales o fundar establecimientos filiales, en cualquier --

10 otro lugar del país .--- A r t i c u l o S e g u n d o : ---

11 La sociedad tendrá por objeto principal el ejercicio -

12 de todas las actividades relacionadas con la promoción

13 del turismo, incluyendo la explotación de hoteles, hoste-

14 rías, restaurantes, etc., pero podrá también formar parte o

15 ser promotora de otros negocios afines y ejecutar valide-

16 mente cualquiera clase de actos civiles o mercantiles li-

17 citos relacionados con su objeto principal .--- A r -

18 t i c u l o T e r c e r o : --- La sociedad tendrá la

19 duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de

20 inscripción de este contrato constitutivo en el Registro

21 Mercantil. Se podrá ampliar el plazo o restringirlo, o

22 disolver anticipadamente la sociedad, en los casos y con -

23 los requisitos previstos en la ley .--- TITULO --

24 **D O S : --- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES : --- A R -**

25 **t i c u l o C u a r t o : --- El capital social es de**

26 **VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES ( \$ 25'000.000,00) -**

27 **dividido en doscientas cincuenta mil acciones nominali-**

28 **ses y ordinarias de cien sucres cada una, numeradas desde**

1 el uno al doscientos cincuenta mil inclusive, que estarán  
2 representadas por títulos también numerados, los cuales  
3 serán firmados por el Presidente y por el Gerente General,  
4 tendrán las características formales que señala la ley,  
5 y podrá emitirse por una o varias acciones, a voluntad

6 de cada accionista. --- Artículo Quinto: ---

7 El capital social podrá aumentarse o disminuirse de con-  
8 formidad con la ley. - En caso de elevación, los accionis-

9 tas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas  
10 acciones en relación a las que posean. - Al efecto se pu-  
11 blicará por la prensa un aviso respecto del acuerdo de la  
12 Junta General, y si transcurridos treinta días los accionis-

13 tas no hicieron uso de su derecho, el Directorio podrá -  
14 libremente, ofrecer las acciones remanentes a los demás  
15 accionistas, fuera de su límite de preferencia, o a perso-

16 nas extrañas. --- Artículo Sexto: --- Pa-  
17 ra la emisión, cesión, transferencia, endoso, pignoreción

18 y canje de títulos y acciones, se seguirá el trámite -  
19 previsto en la ley; lo mismo que para el caso de pérdida  
20 o destrucción de títulos. - Todos los gastos de transferen-

21 cia, cancelación, fraccionamiento, etc., serán de cuenta del  
22 accionista solicitante. --- TITULO TRES: ---

23 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES Y UTILIDADES: --- A R -

24 tículo Séptimo: --- El ejercicio económi-

25 co, será anual y terminará cada treinta y uno de diciem-

26 bre. - Al fin de cada ejercicio, se someterán a conside-

27 ración de la Junta General, los balances de pérdidas y -

28 ganancias y de situación, acompañados de los informes del

1 Gerente y del Comisario.- Durante los quince días anterior-  
2 res a la reunión de la Junta, los accionistas podrán --  
3 examinar en las Oficinas de la Compañía, tales balances  
4 e informes .--- Artículo Octavo: ---  
5 La Junta resolverá sobre la distribución de la ganancia  
6 líquida, de la cual segregará forzosamente, un diez por -  
7 ciento cada año, para la formación o incremento del fondo  
8 de reserva legal, hasta que éste alcance el límite  
9 por ciento del capital social .- Una vez separado dicho -  
10 porcentaje, o completado éste límite, la Junta decidirá --  
11 libremente la cantidad que habrá de destinarse a reser-  
12 vas voluntarias, generales o especiales, y las participa-  
13 ciones que pueden acordarse, en favor de funcionarios -  
14 o empleados, como remuneración por su trabajo.- En lo --  
15 que se refiere a dividendos en favor de los accionistas,  
16 se acatará las disposiciones de la Ley .--- T I T U -  
17 L O C U A T R O : --- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y -  
18 REPRESENTACION .--- Artículo Noveno: ---  
19 La sociedad estará gobernada por la Junta General, el  
20 Directorio, el Presidente, el Gerente General y los Admi-  
21 nistradores o Gerentes Regionales, cada uno con las a-  
22 tribuciones que se determinan en estos estatutos y en la  
23 ley.- La representación legal, corresponde al Gerente -  
24 General y solo en caso de subrogación al Presidente.-  
25 C A P I T U L O U N O : --- DE LA JUNTA GENERAL .--- A r -  
26 tículo Décimo: --- La Junta General de Ac-  
27 cionistas es el más alto organismo de la Compañía y esta-  
28 rá constituida por los accionistas legalmente convocados

1 y reunidos.- Sesionará ordinariamente, una vez al año, -

2 dentro del plazo previsto en la ley; y, extraordinariamente

3 te, cuando fuere convocada .--- Artículo Décimo

4 mo Primero : --- La Junta General, sea ordinaria

5 o extraordinaria será convocada por la prensa, en uno de -

6 los diarios de mayor circulación de la ciudad de Cuenca,

7 con ocho días de anticipación cuando menos, al fijado pa-

8 ra la sesión .- La convocatoria deberá señalar el lu-

9 gar, el día y hora, y los asuntos a tratarse.- La Junta -

10 General podrá sesionar, sin embargo, ordinaria y extraordi-

11 nariamente, sin necesidad de convocatoria, cuando se encuen-

12 tre presente la totalidad del capital social, y así lo e-

13 acuerden los accionistas concurrentes o sus representa-

14 tes.- Artículo Décimo Segundo :-

15 Salvo las excepciones que puntualiza la ley, la junta

16 general sólo podrá sesionar en primera convocatoria, cuan-

17 do se encuentre representada por lo menos la mitad de las

18 acciones pagadas en que está dividido el capital.- Si no

19 se obtuviere éste quorum, se hará una segunda convoca-

20 toria, la que no podrá demorar más de treinta días y la -

21 junta sesionará entonces con el número de accionistas que

22 concurren, salvo así mismo las excepciones que puntualiza

23 la ley .--- Artículo Décimo Tercero

24 ro : --- En las juntas generales, cada acción tendrá -

25 derecho a -- voto en proporción a su valor pagado.- Los -

26 accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse repre-

27 sentar por otra persona, accionista o no, mediante carta-

28 poder, la cual solo servirá para la sesión que en ella -

*[Handwritten signature]*

1 na determine.- Si un accionista desiere designar un  
2 representante general o permanente, deberá otorgar poder  
3 notarial.-- Artículo Décimo Cuarto  
4 Las resoluciones de la Junta General se tomarán por ma-  
5 yoría de la mitad más uno de los votos presentes, --  
6 salvo los casos en que la ley exige un porcentaje ma-  
7 yor.- Los votos en blanco y las abstenciones se cómuran  
8 a la mayoría .- En caso de empate se repetirá la votación,  
9 y si aquel se mantuviere, se señalará una nueva fecha  
10 para volver a considerar el asunto.- Si aún entonces se  
11 mantuviere el empate, se entenderá que la junta ha negado  
12 la proposición.-- Artículo Décimo Quinto  
13 Q u i n t o : -- Las principales atribuciones de la jun-  
14 ta general son las siguientes : a-) Nombrar y renovar pre-  
15 sidente, gerente general, vocales del directorio y comis-  
16 rios; b-) Fijar las remuneraciones de los funcionarios  
17 que nombre y resolver acerca de si deben rendir cuenta,  
18 determinando el monto de ésta; c-) Conocer y aprobar el  
19 balance anual y los informes del gerente y del conse-  
20 rio, resolviendo acerca del destino de las utilidades; -  
21 d-) Conocer y resolver todos los asuntos que fueren somet-  
22 tidos a su consideración; y, e-) Las demás que le competen  
23 privativamente por ley -- Artículo Décimo  
24 c i a e S e x t o : -- Para que se cumplan las de-  
25 cisiones de la junta general, no será preciso la aproba-  
26 ción del acts; pero luego de cada sesión, el secretario --  
27 formulará un resumen de las resoluciones que se hubieren  
28 adoptado, el mismo que será aprobado por la junta y enscr-

to por el presidente y el secretario .-- C A P I T U L O -

L O S .- DEL DIRECTORIO .-- A r t i c u l o D é c i m o

m o S é p t i m o : --- El Directorio estará formado

por el presidente de la compañía, que lo presidirá y por

cuatro vocales que, con sus respectivos suplentes, serán

elegidos por la junta general entre los socios.--

Actuará de secretario el gerente, con voz informativa, pe-

ro sin voto.-- Los miembros del Directorio tendrán un pe-

riodo de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.--

A r t i c u l o D é c i m o O c t a v o : ---

El Directorio sesionará cuando fuere convocado por el -

Presidente.-- Habrá quorum con tres miembros, y las de-

cisiones se tomarán por mayoría de votos personales.-- En

caso de empate se postergará la resolución para cuando

estén presentes los cinco miembros.-- Será válida también -

cualquier resolución que tome el Directorio, sin necesi-

dad de constituirse en sesión, cuando todos sus miembros

estando acordes, expresen <sup>su</sup> /voluntad o manifiesten su opi-

nión en determinado sentido, mediante una comunicación --

conjunta, o en comunicaciones individuales dirigidas al ge-

rente, las mismas que se archivarán junto con las actas -

de las sesiones .-- A r t i c u l o D é c i m o N o

v e n o : --- Son deberes y atribuciones del Directorio:

a-) Ejercer el gobierno de la sociedad y actuar como or-

ganismo de vigilancia respecto de la administración; b-) -

Prestar consejo o asesoramiento, por propia iniciativa, o -

cuando el gerente lo solicite; c-) Autorizar la compra,

venta, permuta, etc., de bienes raíces y la constitución -

05

1 de gravámenes sobre los mismos; d-) Autorizar todo contrato  
2 o transacción cuyo monto exceda del diez por ciento del  
3 capital social; e-) Nombrar administradores o gerentes --  
4 accionales, subgerentes y jefes de departamentos; f-) --  
5 Resolver sobre la creación de sucursales, la fundación --  
6 de establecimientos filiales, o la apertura de nuevas lí-  
7 neas de negocio; g-) Aprobar el cuadro de sueldos del per-  
8 sonal; h-) Fijar cauciones para los funcionarios o emple-  
9 dos que manejen fondos, bienes o valores, cuando a su jui-  
10 cio sea necesario hacerlo, a excepción del gerente general,  
11 cuya situación será resuelta por la junta general; i-) Ex-  
12 pedir reglamentos; j-) Vigilar el movimiento económico --  
13 de la sociedad y dirigir la política general de los nego-  
14 cios; k-) Conocer los asuntos que no estén específicamente  
15 sometidos a la junta general. -- C A P I T U L O T R E S: --  
16 DEL PRESIDENTE Y DE LOS GERENTES : -- A r t í c u l o --  
17 V i g é s i m o : -- El Presidente de la compañía será --  
18 elegido por la junta general entre los accionistas y su  
19 período será de un año, pudiendo ser indefinidamente --  
20 reelegido. Su nombramiento, con la razón de su aceptación,  
21 inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente --  
22 credencial, y sus atribuciones y deberes serán los si-  
23 guientes : a-) Convocar y presidir las sesiones de junta --  
24 general y de Directorio; b-) Suscribir, conjuntamente con  
25 el Gerente General o quien haya actuado como secretario, --  
26 las actas de las sesiones de dichas organizaciones; c-) Le-  
27 galizar con su firma los títulos de acciones; d-) Intervenir  
28 conjuntamente con el Gerente, en los contratos que requieran

1 autorización del Directorio ; e-) Subrogar al Gerente Ge-  
2 neral, con todos sus derechos y atribuciones, en caso de  
3 falta temporal o impedimento, bastando para ello una comu- 06  
4 nicación suscrita por el propio gerente, o una resolución  
5 del Directorio ; f-) Cumplir y hacer cumplir la ley, estos  
6 estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Di-  
7 rectorio .-- A r t i c u l o V i g é s i m o P r i -  
8 m o y o : --- Al Presidente le subrogará, en caso de falta,  
9 impedimento o ausencia temporales, un vocal del Directorio  
10 por el orden de su nombramiento; para lo cual será precisa  
11 una comunicación suscrita por el propio presidente, o una  
12 resolución del directorio .--- A r t i c u l o V i -  
13 g é s i m o S e g u n d o : --- El Gerente General, que  
14 podrá ser o no accionista, será también nombrado por la  
15 Junta General, y su período será de un año, pudiendo --  
16 ser indefinidamente reelegido.- Su nombramiento, con la --  
17 razón de su aceptación, inscrito en el Registro Mercantil,  
18 le servirá de suficiente credencial, y sus atribuciones  
19 y deberes serán los siguientes : a-) Representar a la socie-  
20 dad, judicial o extrajudicialmente, como su mandatario ge-  
21 neral, obligándose con su firma.- Sin perjuicio de lo que  
22 dispone el artículo doce de la Ley de Compañías, necesito-  
23 rá autorización del Directorio, y actuará conjuntamente  
24 con el Presidente, en los contratos que airen el dominio  
25 de bienes inmuebles y en aquellos cuyo monto excede del  
26 diez por ciento del capital social; b-) Administrar la so-  
27 ciedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y em-  
28 ppleados; c-) Contratar y remover empleados, excepto aque-

1 llos cuyo nombramiento corresponde a otros organismos, y -  
2 de acuerdo con el cuadro de sueldos que haya aprobado -  
3 el directorio; d-) Presentar cada año, a la Junta Gene-  
4 ral de accionistas, por intermedio del directorio, un in-  
5 forme de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias,  
6 y el balance general; e-) Actuar como Secretario de la --  
7 Junta General y del directorio, y dar fe de todos los --  
8 asuntos de la compañía; f-) Presentar al directorio los --  
9 informes de gestión que le sean requeridos; g-) Suscribir  
10 conjuntamente con el presidente de la compañía, los títu-  
11 los de sesiones y las actas de las sesiones en las que  
12 actúe como Secretario; h-) Ejercer todas las demás atribu-  
13 ciones y asumir todas las responsabilidades y obligacio-  
14 nes que la ley señale; i-) Cumplir y hacer cumplir la --  
15 ley, éstos estatutos, los reglamentos que se dictaren y  
16 las resoluciones de la junta general y del directorio.-

17 **Artículo Vigésimo Tercero: --**

18 **Además del Gerente General, habrá un Administrador o -**  
19 **Gerente Subsidiario; por cada uno de los establecimientos -**  
20 **que explote la compañía, quien responderá de su gestión**  
21 **ante el gerente general.- También podrá el Directorio re-**  
22 **solver la creación de subgerentes para determinadas ac-**  
23 **tividades relativas a la finalidad del negocio, como --**  
24 **crédito, compras, etc.- Tanto los administradores de es-**  
25 **tablecimiento como los subgerentes, estarán subordinados**  
26 **al Gerente General, serán nombrados por el directorio, -**  
27 **desempeñarán las funciones administrativas que le sean -**  
28 **asignadas y su relación con la compañía será estrictamente**

1 laboral, sujeto en todo a las disposiciones del Código -  
2 del Trabajo .-- T I T U L O C I N C O ; -- DE LOS CO-  
3 MISARIOS .-- A r t i c u l o V i g é s i m o C u e r t o 07  
4 t o : -- La Junta General nombrará cada año, un comi-  
5 sario principal y un suplente, fijando sus remuneraciones.-  
6 El Comisario principal tendrá derecho ilimitado de ins-  
7 pección y vigilancia sobre todas las operaciones socia-  
8 les, sin dependencia de la administración; y, sus atribu-  
9 ciones y deberes serán los determinados en la ley.- En ca-  
10 so de falta, ausencia o incumplimiento notorio del comisa-  
11 rio principal, el directorio llamará al suplente, quien  
12 entrará de inmediato a desempeñar las funciones de prin-  
13 cipal .-- T I T U L O S E I S ; -- DISOLUCION Y LIQUI-  
14 DACION : )-- A r t i c u l o V i g é s i m o Q u i n -  
15 t o : -- La Compañía se disolverá por las causas previs-  
16 tas en la ley.- Actuará de liquidador el Gerente General,  
17 salvo que la disolución se opere por acuerdo de la junta  
18 general, y que el setenta y cinco por ciento cuando menos,  
19 del capital concurrente a la misma, resuelva lo contra-  
20 rio y nombre otro liquidador .-- D E C L A R A C I O -  
21 N E S : -- P R I M E R A : -- SUSCRIPCIONES Y PAGOS .--  
22 Los doscientos cincuenta mil acciones en que está dividi-  
23 do el capital, han sido suscritas íntegramente y está pa-  
24 gado al momento algo más del veinte y seis por ciento -  
25 del total; pues aún cuando se acordó que debía pagarse -  
26 el veinte y cinco por ciento al tiempo de la suscripción,  
27 y el saldo en treinta días, algunos suscriptores han paga-  
28 do la totalidad.- El detalle de suscripciones y pagos.-

1 y de los saldos que deben los accionistas con el plazo  
2 de treinta días, consta del cuadro adjunto, que se inser-  
3 tará en la escritura como parte de ésta misma.- Los --  
4 **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA -**  
5 **SUCRES** a que ascienden los pagos, han sido depositados  
6 en la cuenta Integración de capital, abierta en el Banco  
7 del Pacifico, como se demuestra con el certificado y la  
8 **Nota de Crédito** adjuntas, que también se insertarán en la  
9 escritura .-- **S E G U N D A :** --- **PROMOTORES :** --- Decla-  
10 ran los cinco promotores que otorgan ésta escritura, que  
11 no se reservan privilegio ni ventaja alguna y que la in-  
12 tervención de "Importadora Tumbumba S. A." fue resuelta  
13 por la Junta General extraordinaria de accionistas, reuni-  
14 da el veinte y ocho de julio del presente año, que autori-  
15 zó una inversión en acciones de **HUEITOS UZUPUD S. A.**, has-  
16 ta de diez y seis millones de sucres.- Para legitimar la  
17 intervención del Gerente General de Importadora Tumbumba  
18 S. A., se adjunta su nombramiento y la autorización an-  
19 tes referida .-- **T E R C E R A :** --- **BOLETINES DE SUSCRIP-**  
20 **CION :** --- Se deja constancia de que tanto los promo-  
21 tores como los demás suscriptores, con sus respectivas y que  
22 todos ellos han firmado los correspondientes boletines,  
23 que se han extendido por duplicado de conformidad con la  
24 ley .-- **Q U A R T A :** --- **ACTAS :** --- Los actos de las  
25 sesiones, tanto de junta general como de Directorio, se  
26 llevaron a máquina, en hojas numeradas y rubricadas, y  
27 se archivarán en orden cronológico, junto con todos los  
28 documentos que deben formar parte del expediente, según

-- Ley de compañías -- Q U I N T A : - G E R E N T E S I N T E R I N O S .-

Por mutuo acuerdo se ha decidido que sean Gerentes Interinos los señores Cornelio Vintimilla Muñoz y Salvador Pacheco Mora, quienes quedan autorizados para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones tendientes a la legalización definitiva del presente contrato de constitución, luego de lo cual convocarán la primera junta general de accionistas.- Sírvese usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de éste instrumento y transcribir la lista de suscriptores, el certificado bancario y la nota de crédito antes mencionada, y los documentos que miran a la personería del representante legal de "IMPORTADORA TOMBAMBA S. A."- Guenes, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.f.)

Dr. Jorge Maldonado Aguilar - Abogado - Matrícula Profesional número setenta y siete del Colegio del Azuay .-----

Hasta aquí la minuta que se agrega .- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes .-----

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : ---

Guenes, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- Señor CORNELIO VINTIMILLA MUÑOZ JR.- Ciudad.- De mis consideraciones: "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, -- celebrado el día lunes veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, tuvo el acierto de designar a

08

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 Usted Gerente General de la compañía, por el período de  
2 un año; en consecuencia y de acuerdo a los estatutos so-  
3 ciales, ejercerá la representación judicial y extrajudi-  
4 cial de la Empresa.- Sus atribuciones se hallan determina-  
5 das en la escritura otorgada ante el Notario Séptimo -  
6 del cantón Cuenca, doctor Emiliano Falcón Gaxón, el vein-  
7 te y ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, -  
8 la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil  
9 bajo el número ciento veinte y seis el día siete de -  
10 diciembre del mismo año.- En caso de ausencia, lo reempla-  
11 zaré en sus funciones, los señores Gerentes Ejecutivos -  
12 indistintamente, y a falta de éstos el Subgerente Gene-  
13 ral.- Atentamente, (firmado) Guillermo Vásquez Astudillo  
14 PRESIDENTE.- Yo, Cornelio Vintimilla Muñoz Jr., acepto la  
15 designación de Gerente General de "IMPORTADORA TOMEBAMBA  
16 S. A.".- Cuenca, mes de treinta y uno / setenta y ocho.-  
17 Queda inscrito en ésta fecha y bajo el número ciento --  
18 veinte y nueve del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS -- Cuenca,  
19 abril veinte de mil novecientos setenta y ocho.- El Re-  
20 gistrador Mercantil. (firmado) Dr. Emilio Giménez P.-  
21 (Hay un sello).- Cuenca, Agosto dos / setenta y ocho.- Señor  
22 don Cornelio Vintimilla Jr.- GERENTE GENERAL DE "IMPORTADO-  
23 RA TOMEBAMBA S. A.".- Presente.- Señor Gerente: Cúmplase -  
24 comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de -  
25 Accionistas, reunida el día veinte y ocho del pasado mes  
26 de Julio, resolvió que IMPORTADORA TOMEBAMBA S. A. actúe  
27 como promotora en la constitución de la sociedad que se  
28 denominará "MUERTOS UZMUPUD S. A." y autorizó que se --

1 suscriben acciones en la nueva empresa, hasta por la -  
 2 suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE DÓLARES, sujetándose --  
 3 en cuanto a la forma de pago a las mismas condiciones  
 4 que los demás accionistas. -- La presente comisión  
 5 servirá a usted de credencial para cuando debe estar  
 6 ante la escritura de constitución de "BIERTOS UZMOPUD  
 7 S/ S." -- Muy Atentamente, (firmado) Guillermo Vésquez -  
 8 Autodillo - PRESIDENTE ----- INTEGRACION DE CAPITAL DE -  
 9 "BIERTOS UZMOPUD S. A." -----

09

|        | <u>N.º</u> | <u>ACCIONES</u>              | <u>SUSCRIBIDAS</u> | <u>PAGA</u> | <u>REMANENTE</u> |
|--------|------------|------------------------------|--------------------|-------------|------------------|
|        | 11         | Aguilón Bernaldo Santiago    | 12.200.            | 12.200.     | 0. ✓             |
|        | 12         | Barraza Veldivieso Victor A. | 34.300.            | 8.575.      | 25.725. ✓        |
| Oct/10 | 13         | Carrao de Calderón María     | 2.000.             | 500.        | 1.500. ✓         |
|        | 14         | Carrao de Montezuma Dolores  | 2.000.             | 2.000.      | 0. ✓             |
| Mar/13 | 15         | Castro Riera Salvador        | 58.400.            | 28.025.     | 30.375. ✓        |
|        | 16         | Córdova Cobos María          | 8.100.             | 8.100.      | 0. ✓             |
|        | 17         | Crespo Ordóñez Alejandro     | 20.300.            | 20.300.     | 0. ✓             |
|        | 18         | Coronel Jaramiento Vicente   | 105.700.           | 105.700.    | 0. ✓             |
|        | 19         | Coronel Urgilés Vicente      | 36.000.            | 36.000.     | 0. ✓             |
| Oct/27 | 20         | Darín Darín Fieda            | 3.800.             | 950.        | 2.850. ✓         |
|        | 21         | Empresa Hotelera Cuenca C.A. | 885.500.           | 221.375.    | 664.125. ✓       |
|        | 22         | Importadora Tomabamba S.A.   | 15.144.800.        | 3.986.200.  | 11.158.600. ✓    |
|        | 23         | Maldonado Aguilar Jorge      | 100.000.           | 25.000.     | 75.000. ✓        |
|        | 24         | Malo Andrés Luis             | 29.400.            | 7.350.      | 22.050. ✓        |
|        | 25         | Malo Jaramillo Gilberto      | 16.200.            | 4.050.      | 12.150. ✓        |
|        | 26         | Malo Jaramillo Gustavo       | 13.800.            | 3.450.      | 10.350. ✓        |
|        | 27         | Malo Jaramillo Juan          | 14.300.            | 3.575.      | 10.725. ✓        |
|        | 28         | Morán Coronel Miguel         | 16.200.            | 4.040.      | 12.160. ✓        |

|    |                                                              |   |                     |                   |                    |
|----|--------------------------------------------------------------|---|---------------------|-------------------|--------------------|
| 1  | Pacheco Mora Salvador .....                                  | 4 | 176.500.            | 44.125.           | 132.375 ✓          |
|    | <i>Oct 13</i>                                                |   |                     |                   |                    |
|    | Paredes Malden Alicia .....                                  | " | 2.000.              | 500.              | 1.500 ✓            |
|    | <i>Oct 23</i>                                                |   |                     |                   |                    |
| 3  | Gráficas vinda de Melo Dora ....                             | " | 37.800.             | 9.450.            | 28.350 ✓           |
|    | <i>Agosto 16 - Abril 30</i>                                  |   |                     |                   |                    |
| 4  | Grifa Cohen Enrique .....                                    | " | 2.300.              | 2.300.            | 0 ✓                |
| 5  | Torres Bernaldo Beliver .....                                | " | 46.200.             | 11.550.           | 34.650 ✓           |
|    | <i>Oct 4</i>                                                 |   |                     |                   |                    |
| 6  | Torres Bernaldo Luis .....                                   | " | 20.100.             | 10.100.           | 10.000 ✓           |
|    | <i>Agosto 18 - Abril 5 - 5.000 c/u.</i>                      |   |                     |                   |                    |
| 7  | Ullauri de Peto Beatriz .....                                | " | 36.000.             | 9.000.            | 27.000 ✓           |
|    | <i>Agosto 18 - Agosto 29 - Junio 8 - 9.000 c/u</i>           |   |                     |                   |                    |
| 8  | Vásquez Alessar Fernando .....                               | " | 161.900.            | 40.475.           | 121.425 ✓          |
|    | <i>Agosto 5 - Mayo 5 - Julio 25 - 40.475 c/u</i>             |   |                     |                   |                    |
| 9  | Vásquez Astudillo César .....                                | " | 77.000.             | 19.250.           | 57.750 ✓           |
|    | <i>Agosto 18 - Julio 25 - 19.250 y 38.500</i>                |   |                     |                   |                    |
| 10 | Vásquez Astudillo Guillermo ...                              | " | 6'636.700.          | 1'659.175.        | 4'977.525 ✓        |
| 11 | Vásquez Astudillo Belivio .....                              | " | 712.100.            | 202.325.          | 509.775 ✓          |
|    | <i>7 de Mayo - Mayo 14 - Junio 15 - 169.925 c/u</i>          |   |                     |                   |                    |
| 12 | Vásquez Carrion Guillermo .....                              | " | 25.000.             | 6.250.            | 18.750 ✓           |
|    | <i>Agosto 2 - Julio 26 - 6.250 - 12.500</i>                  |   |                     |                   |                    |
| 13 | Vásquez Castro Guillermo .....                               | " | 100.700.            | 25.175.           | 75.525 ✓           |
|    | <i>Agosto 5 - Mayo 5 - Julio 23 - 4.000 - 9.000 - 57.525</i> |   |                     |                   |                    |
| 14 | Vásquez vda. de Vásquez Maruja ..                            | " | 75.100.             | 75.100.           | 0 ✓                |
| 15 | Vintimilla de Barea Patricia ..                              | " | 12.200.             | 3.050.            | 9.150 ✓            |
|    | <i>Julio 28 - Junio 10 - 2.284,50 y 662,50</i>               |   |                     |                   |                    |
| 16 | Vintimilla de Mora Laura .....                               | " | 9.900.              | 9.900.            | 0 ✓                |
| 17 | Vintimilla de Gráficas Bertha ..                             | " | 9.400.              | 9.400.            | 0 ✓                |
| 18 | Vintimilla María Gertrudis .....                             | " | 137.200.            | 64.300.           | 252.900 ✓          |
|    | <i>Feb 9 - Julio 21 - 84.200 y 168.600</i>                   |   |                     |                   |                    |
| 19 | Vintimilla Vianca Sara .....                                 | " | 12.900.             | 4.725.            | 14.175 ✓           |
|    | <i>Abril 27 - Julio 23 - 8080 y 6091</i>                     |   |                     |                   |                    |
| 20 | <b>T O T A L E S :</b> .....                                 |   | <b>825.000.000.</b> | <b>6.503.550.</b> | <b>12'491.450.</b> |

21

22. **CHILE, Septiembre primero de mil novecientos veinte**

23. **y ocho del BANCO DEL PACIFICO s. r. l. c. Gustavo Maccioni G. GERI-**

24. **ENICO, que las personas cuyos nombres constan en la lista pre-**

25. **cedente, han depositado en total SEIS MILLONES CINIENTOS TRECE**

26. **MIL CINCUENTOS CINCHENTA SUAVES ( \$ 6.503.550,00 ) según el**

27. **detalle de la segunda columna, para la cuenta Integración de**

28. **Capital de la compañía s. r. l. c. Gueno, primero de septiembre de**

1 mil novecientos setenta y ocho . (firmado) ilegible.-----

2 **BANCO DEL PACIFICO - ECUADOR .- NOTA DE CREDITO .- Guayaquil,**

3 **primero de septiembre de mil novecientos setenta y ocho .-**

4 **Valor que acreditamos .- a su Cuenta Integración de Capital -**

5 **de la Compañía que en formación se denominará "FUERTOS UZME-**

6 **IND S. A." . SON : SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUI-**

7 **NIENTOS CINCUENTA 00/100 .- IIC2 .- DEPOSITOS DE PLAZO ME-**

8 **NOE .- TOTAL : SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIE-**

9 **TOS CINCUENTA SUERES . (firmado) ilegible .- FIRMA AUTORIZA-**

10 **DA .- DOY FE : Que en esta fecha se procedió el documen-**

11 **to que antecede y se agrega a la acta de la presente**

12 **escritura .- Guayaquil, a cuatro de Septiembre de mil novecien-**

13 **tos setenta y ocho . (firmado) R. Vintimilla B., Notario -**

14 **Número dos .--- Hasta aquí transcritos los documentos ha-**

15 **bilitantes requeridos para la celebración de la presente**

16 **escritura .--- Leído que les fue la presente escritura .-**

17 **integralmente a los otorgantes, por sí el Notario, se rati-**

18 **fican en todo su contenido y firman con este el suscrito**

19 **Notario, en unidad de acto: doy fe .--- El R. U. de G. -**

20 **de IMPORTADORA TOMBAMBA S. A. : CI0003701001 .-----**

21 **(firmado) C. Vintimilla M. -CI. 010032707-I - CT. 002431 .-**

22 **f.) G. Vázquez A. .- CI. 010016704-8 . CT. 001948 .- f.) -**

23 **Felipe Vázquez A. - CI. 010015869-0 . CT. 001047 .- f.) -**

24 **Salvador Pacheco M. - CI. 010000036-3 - CT. 002696 .- f.)**

25 **R. Vintimilla B., Notario Número dos .--- Entrelí su Vale .-**

26 **En: sociedad-examinar-excepciones-nombrará-Sírvase-a-58.400-**

27 **Vale .--- En: filiales-Vale .**

28 **Se otorgó -**

1 ante mí, en fe de ello confiere ésta - SEGUNDA -- copia

2 que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mis-

3 mo día de su celebración .---

*P. Quintanilla*  
Notario n.º 2

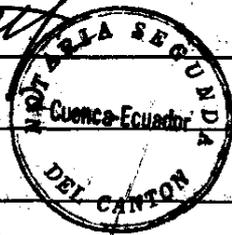


9 Inscrito en esta feha y con el Número Uno del Registro  
10 Marshall Bando, Octubre 24 de 1978. El Registro  
11 por de la Propiedad y Cargas Vind. *[Signature]*  
12 *[Signature]*



14 Hoy sé: Que al margen de la matriz de la escritura que consta  
15 de la presente copia, ha sentido racha de haber sido aproba-  
16 da por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Reso-  
17 lución Número 218-IO-78, de 20 del mes y año en curso, Cuen-  
18 ca, Octubre 31 de 1978.

*P. Quintanilla*  
Notario n.º



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28